



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 122-2021- MPCH

Chincheros, 29 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 027, de fecha 29 de setiembre del 2021, donde se trató en agenda, Dictamen N° 05-2021-MPCH-COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN LOCAL Y DEFENSA CIVIL /OARL/JAMM de fecha 20 de setiembre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 356-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 6833 de fecha 15 de setiembre del 2021, INFORME N° 123-2021-MPCH/COEP-SGGRD/HFP con registro de gerencia N° 6221 de fecha 27 de agosto del 2021 y vistos y analizado la propuesta de la **"ORDENANZA QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú establece que las municipalidades son órganos del gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; lo cual resuelta concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la ley N.° 27972, ley orgánica de municipalidades;

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con decreto supremo N° 006-2017-JUS, señala requisitos y costos Administrativos se establecen exclusivamente, en el caso gobiernos Locales, mediante ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de procedimientos Administrativos –TUPA;

Que, mediante Decreto Legislativos N° 1200 Y N° 1271, se modificaron diversos artículos de la Ley Marco de licencia de funcionamiento y los formatos de Declaración Jurada aprobado con Decreto Supremo N° 046- 2017-PCM, cuya vigencia establece condicionada a la publicación del nuevo reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones;

Que, el nuevo reglamento de inspección técnica de seguridad en edificaciones –ITSE se aprueba con decreto supremo N° 002-2018-PCM, regulan aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección Técnica de seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las condiciones de seguridad en los espectáculos públicos Deportivos y no deportivos (ECSE) y la visita de inspección técnica de seguridad en edificaciones (VISE), así como la renovación del certificado de ITSE. Asimismo, dispone que los gobiernos locales deberán adecuar las normas municipales dentro de las sesenta (60) días calendario siguiente a la entrada en vigor del nuevo reglamento, el mismo que entra en vigor al día siguiente de la publicación del manual, matriz de riesgos y formatos para las inspecciones técnicas de seguridad en Edificaciones;

Que, con Resolución Jefatural N° 064-2018-CENEPRED/J Publicado el 23 de enero del 2018, se aprueba el Manual de Ejecución de inspección técnica de seguridad en edificaciones, que contiene la matriz de riesgo y los formatos para las inspecciones técnicas de seguridad en Edificaciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, el Artículo 1° del decreto supremo N° 064-2018-PCM, modifica la única disposición complementaria transitoria de decreto supremo N° 002-2018-PCM, que señala: "Los gobiernos locales a cargo de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones deben adecuar sus trámites de ITSE, ECSE y VISE conforme a las DISPOSICIONES DEL NUEVO Reglamento, a más tardar hasta el 31 de octubre de 2018. Durante el proceso de adecuación, se continúa aplicando con carácter ulterior el reglamento aprobado por decreto supremo N° 058-2014-PCM, en lo que resulte aplicable;

Que, con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la guía metodológica de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de parte de las entidades públicas, y con D.S N°007-2011-PCM, SE APRUEBA LA METODOLOGÍA de simplificación Administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que los derechos de tramitación de los procedimientos establecidos en el anexo 2, se han calculado acorde con la guía aprobada con Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, Y la simplificación de dichos procedimientos se ha realizado de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

Que, la Municipalidad Provincial de Chincheros, tiene como propósito Institucional lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado de la provincia, para ello integra, actualiza, armoniza y simplifica el marco normativo existente para que los procedimientos Administrativos tendientes a obtener la licencia de funcionamiento e Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones en sus distintas modalidades, estén acordes con las necesidades de promoción empresarial y protección al vecino y de esta manera ,brindar orientación y asesoramiento para la inversión ,a si8 con lograr la calidad y eficiencia en el servicio al usuario;

Que mediante INFORME N° 123-2021-MPCH/COEP-SGGRD/HFP con registro de gerencia N° 6221 de fecha 27 de agosto del 2021 la sub gerencia de gestión de riesgos de desastres remite proyectó de ordenanza que aprueba la **"ORDENANZA QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS"**, la misma que será cobrada en caja de la Municipalidad Provincial de Chincheros de acuerdo a lo recaudado mediante recibo del mes, se realizara el pago el 50 % para el inspector y 50 % a la municipalidad el (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que mediante OPINIÓN LEGAL N° 356-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 6833 de fecha 15 de setiembre del 2021, la gerencia de asesoría jurídica opina: "se declare viable la aprobación de la **"ORDENANZA QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS"**, el mismo que tiene como objetivo la implementación y mejoramiento en atención al público en prevención y reducción de las emergencias que pueden suscitar en los establecimientos comerciales, instituciones públicas y privadas en la provincia de chincheros;

Que, el Dictamen N° 05-2021-MPCH-COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN LOCAL Y DEFENSA CIVIL /OARL/JAMM de fecha 20 de setiembre del 2021 dictaminan remitir el presente expediente para ser analizado en sesión de concejo para su posterior aprobación de la **"ORDENANZA QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



FUNCIONAMIENTO, INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS";

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO MAYORÍA**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS" siendo la ORDENANZA N° 017-2021-MPCH.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al alcalde para que mediante decretos y/o documentos administrativos pueda regular la presente ordenanza conforme sea necesario.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres y demás instancias conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
S.G.G.R.D 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01